



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS.

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

La Concejalía de Bienestar Social, dentro del Programa de Prevención e Inserción Social, pretende reforzar la intervención socioeducativa con menores y jóvenes desde el contexto informal, a través del desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

La finalidad del programa es por una parte la integración de aquellos menores y jóvenes en situación de riesgo en recursos normalizados de los diversos sistemas comunitarios, así como en otros contextos (familia, grupo de iguales), y de otra parte promover un marco y unas relaciones optimas en el entorno escolar.

Se trata de una intervención centrada en la adquisición de conocimientos, y el desarrollo de competencias, actitudes e intereses que favorezcan la integración de los menores en los respectivos contextos (familia, redes informales – iguales-, vecinos, centros educativos formales, recursos educativos no formales).

El proceso de intervención sería, el que a continuación, se detalla:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS MENORES EN SU CONTEXTO HABITUAL.

La localización de los grupos de menores y jóvenes en la calle, conocer sus conductas y hábitos, la identificación de sus componentes, así como sus necesidades y demandas, permitirán valorar y detectar aquellos grupos y/o individuos que presentan mayores indicadores de riesgo y sopesar las posibilidades de intervención del educador.

2. DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN DE CASOS

En base al conocimiento previo a través de la toma de contacto con los menores e introducción del Educador en los sistemas de participación y pertenencia de estos, permiten definir el perfil de cada grupo, dinámica del mismo, ocupación del tiempo libre, así como las características personales de los componentes individuales, las relaciones con los sistemas educativos, familiares, de ocio...etc.



3. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIONES SOCIOEDUCATIVAS: INDIVIDUAL, GRUPAL Y COMUNITARIA.

A nivel individual: Se trabajará desde las necesidades específicas de cada menor/joven, en relación a la edad que presenta, circunstancias educativas, familiares, de contexto..etc.

A nivel grupal: Trabajo en el desarrollo de actividades de Ocio y Tiempo Libre, así como a la adquisición de competencias generales (hábitos de puntualidad, orden, normas, límites..), habilidades de comunicación y de relación. Y competencias específicas con la actividad prelaboral (motivación y habilidades para la búsqueda activa de empleo).

A nivel comunitario: El trabajo irá dirigido a adaptar los contextos o programas educativos existentes a las características de los menores y jóvenes en situación de riesgo o crear recursos o programas adaptados, así como la mejora de las relaciones con los sistemas comunitarios.

4. LA FUNCIÓN DE MEDIACIÓN EN LOS CONTEXTOS EDUCATIVOS

Consistiría en favorecer, en el contexto educativo de secundaria, la convivencia y potenciar el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver conflictos a través del manejo del dialogo, respeto y sensibilidad por el otro, así como el aprendizaje de estrategias para la resolución de problemas, desarrollo de habilidades de comunicación y reflexión en la toma de decisiones

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA LABOR DEL EDUCADOR:

- El desarrollo de conocimientos, competencias, actitudes e intereses en los menores y jóvenes en el marco del proceso de intervención y de la oferta propia de las actividades.
- Los recursos adaptados que se han creado o modificado.
- La participación de los menores y jóvenes en los recursos o contextos.
- N° de sesiones de mediación en los IES.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adjudicación y gestión para del Programa de Educación de Calle para el desarrollo de aquellas intervenciones de carácter socioeducativo con menores en el contexto de la calle y en los centros educativos de secundaria.

A fin de valorar las distintas ofertas, las empresas adjudicatarias presentarán, como mínimo en su oferta:

1. Detalle de las actuaciones a desarrollar en relación al proceso de intervención descrito en punto anterior.
2. Descripción de los profesionales a contratar con aportación de curriculum vitae, en el que se valorara la experiencia profesional que hayan desarrollado en la educación de calle y mediación de conflictos.



3. Seguros y pólizas correspondientes (responsabilidad civil y de accidentes) que den cobertura tanto a los profesionales descritos, como a las actividades y actuaciones a desarrollar.

TERCERO: PERSONAL NECESARIO

El contratista ofertará una carga de trabajo mínima de 80h/sem (equivalente a 2 profesionales a jornada completa) y los servicios se prestarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- El horario de cada profesional, será flexible, mañana o tarde, pudiendo trabajar excepcionalmente en día festivo, si la necesidad estuviese acreditada, siempre a petición o consentimiento expreso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

El mes Agosto no tendrá actividad alguna el programa, siendo el periodo de descanso de esta actividad.

*.Los profesionales deberán aportar titulación, al menos de grado medio (Diplomado o equivalente), adjuntando copia de la misma en el currículum vitae señalado en el punto anterior.

El personal que se emplee en las intervenciones objeto del contrato lo será por cuenta y a riesgo de la empresa adjudicataria, quedando el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig totalmente desvinculado de las relaciones contractuales de cualquier índole, que pudiera tener el concesionario con respecto a cualquier persona física y jurídica, no obstante el contratista está obligado, a requerimiento municipal, a acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

CUARTO: CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

Las empresas deberán tener experiencia acreditada para la gestión del Programa de Educación de Calle de, al menos 2 años mediante certificados de ejecución del programa.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del Programa de Educación de Calle por cuenta de entidades públicas de al menos dos años, con contratos igual al objeto de la presente licitación.

La solvencia profesional se acreditará por los siguientes medios:

- A. Relación de profesionales responsables de la ejecución del contrato, donde consten sus titulaciones académicas y experiencias relacionadas con el objeto del contrato.



QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece desde el día 1 de Junio de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2011 (queda excluido el mes de Agosto), pudiendo ser prorrogado un año más con consentimiento expreso de las partes. En la segunda anualidad, se incrementará el IPC correspondiente.

SEXTO: IMPORTE DEL PROGRAMA

El importe máximo del programa será de 52.987,08 € , en dicho importe se incluyen los sueldos correspondientes a los profesionales descritos, así como los seguros que dan cobertura correspondiente.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO

La facturación y el pago del servicio serán mensuales.

OCTAVO: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas:

- Oferta económica – Hasta 2 puntos.

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

Siendo PBE_i = Puntos por baja económica de la oferta "i".

BE_i = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

- La idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes – Hasta 4 puntos.

En San Vicente del Raspeig a 11 de marzo de 2010.

Fdo. Juana Maria Sánchez Navarro.
Coordinadora Dpto. de Servicios Sociales.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965666616 – 965667158 Fax: 965675004

Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>

E-mail: svissociales@infonegocio.com

BIENESTAR SOCIAL

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Fdo. Mª Ángeles Genoves Martínez



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965666616 – 965667158 Fax: 965675004

Web: <http://www.sanvicente.infoville.net>

E-mail: svissociales@infonegocio.com

BIENESTAR SOCIAL

RELACION DE EMPRESAS A CONSULTAR

IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN

c/. Víctor de la Serna nº 2 bajo
03006 Alicante

SALGEIIS, S.L.L.

c/. Pintor Picasso nº 59 1ª planta
03690 San Vicente del Raspeig

SOCIALRES

Partida de Alzabares Alto nº 280
03290 Elche